

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo cuarta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 2-6 de octubre de 2006

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones sobre el comercio y la conservación de especies

ANTILOPE SAIGA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 13ª reunión (Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 13.27 a 13.35 sobre el antilope saiga (*Saiga tatarica*), que deben aplicarse antes de su 14ª reunión (CoP14) en 2007 (véase el Anexo). La finalidad de estas decisiones es abordar las graves preocupaciones sobre el rápido deterioro de la conservación del antilope saiga.
3. La especie fue incluida en el Apéndice II en 1995. El número de ejemplares y el área de distribución del antilope saiga han disminuido considerablemente en los últimos decenios. La caza furtiva y el comercio ilegal de carne y cuernos, la caza incontrolada, la destrucción del hábitat y la construcción de canales de riego, carreteras y otros obstáculos que impiden la dispersión y la migración natural han contribuido a la drástica disminución de las poblaciones del antilope saiga. El comercio de esta especie fue examinado por el Comité de Fauna en 1998, dando como resultado las recomendaciones de 2001 formuladas por el Comité Permanente de suspender la importación de especímenes de esta especie procedentes de la Federación de Rusia y Kazajstán. Estas recomendaciones aún están en vigor.
4. Las decisiones se dirigen a los Estados del área de distribución de *Saiga tatarica* (Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Turkmenistán, Uzbekistán, y probablemente China), los países (en particular los que son importantes consumidores y comerciantes de productos de saiga, y los que pueden actuar como donantes de fondos), otros órganos, el Comité Permanente y la Secretaría CITES.

Cuestiones relacionadas con la presentación de informes

5. En las Decisiones 13.27, 13.33 y 13.35 [en su párrafo h)] se requiere, respectivamente, que los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados de saiga, los Estados del área de distribución de *Saiga tatarica* y la Secretaría presenten informes al Comité Permanente y a la CdP14 sobre la aplicación de las partes relevantes de estas decisiones.
6. La primera reunión de los signatarios del "Memorando de Entendimiento sobre la conservación, recuperación y utilización sostenible del antilope saiga (*Saiga tatarica tatarica*)", organizada conjuntamente por las Secretarías de la Convención sobre Especies Migratorias (CMS) y de la CITES, se celebrará en Almaty, Kazajstán, el 25 y 26 de septiembre de 2006. Estará precedida por un cursillo técnico sobre la gestión y la conservación del antilope saiga, que tendrá lugar en el mismo lugar el 23 y 24 de septiembre de 2006. En la reunión participarán representantes de todos los Estados del área de distribución de *Saiga tatarica* y de China, mientras que en el cursillo deberían

participar las principales organizaciones, instituciones y otros interesados en la investigación, gestión y conservación del antilope saiga.

7. Para la reunión y el cursillo precitados, se ha solicitado a los Estados del área de distribución de *Saiga tatarica* y a otros participantes que preparen informes detallados sobre sus actividades, políticas e iniciativas relacionadas con el antilope saiga, que se compartirán entre la CMS y la CITES. Este acontecimiento ofrecerá la oportunidad de examinar y abordar la información y las medidas requeridas en cumplimiento de las Decisiones 13.27 a 13.35. La Secretaría informará oralmente al Comité Permanente sobre los resultados de la reunión.
8. En el momento de redactar este documento (agosto de 2006), solo Kazajstán había presentado un informe en cumplimiento de las Decisiones 13.27 y 13.33. La Autoridad Administrativa informó de que según el último recuento de la población del antilope saiga llevado a cabo en 2005, la población ascendía a unos 39.616 animales y que la predicción para 2006 era de 45.000 a 50.000 animales, lo que equivalía a un aumento anual de 10 a 15 por ciento.
9. Kazajstán anunció que la preservación del antilope saiga se había convertido en una prioridad nacional. El Comité sobre Bosques y Caza del Ministerio de Agricultura ha desarrollado un programa para preservar el antilope saiga de 2005 a 2007, que fue adoptado por el Gobierno en marzo de 2005. Las medidas de protección, la labor científica y la supervisión del antilope saiga previstas en el programa se han financiado con cargo al presupuesto del Estado. Se han reforzado las sanciones por el comercio ilegal de partes y derivados de antilope saiga. Desde septiembre de 2005 hasta 2011, se ha prohibido la explotación o captura del antilope saiga en el medio silvestre, así como la colección, adquisición o venta de sus cuernos y otros productos, con la excepción de la explotación o captura con fines puramente científicos. Se ha reforzado la cooperación entre el Comité, las aduanas y los servicios de control fronterizo para mejorar los controles en los aeropuertos internacionales, estaciones de ferrocarril y puertos marítimos, y para cerrar cualquier canal de importación o exportación ilegal de Kazajstán. Se declaró que en la actualidad no había existencias de cuernos de antilope saiga.

Actividades realizadas en cumplimiento de la Decisión 13.35

10. En 2005, la Secretaría recibió fondos de la Comisión Europea para realizar actividades en el marco de la aplicación de la Decisión 13.35. Hasta la fecha, pueden citarse las siguientes:
 - a) la organización del cursillo sobre la aplicación y la observancia de la CITES "La ruta de la seda (Silk Road)" en Urumqi, China, en agosto de 2005, en el que participaron oficiales de observancia de todos los Estados del área de distribución del antilope saiga y organizaciones no gubernamentales invitadas, en el que abordaron especies y cuestiones de interés regional, inclusive el comercio ilegal del antilope saiga;
 - b) las misiones a China (Beijing y Hong Kong RAE) y Mongolia en septiembre de 2005, después del cursillo de Urumqi, para verificar, entre otras cosas, los esfuerzos en pro de la conservación y la gestión de la especie, las existencias de especímenes de saiga, la aplicación del plan de acción sobre saiga de la CMS y el cumplimiento de las recomendaciones del Comité Permanente;
 - c) la contratación de TRAFFIC y el Programa de Asia de la Sociedad de Conservación de la Vida Silvestre para investigar el comercio de especímenes de *Saiga tatarica* en determinados mercados, estudiar las estructuras y tendencias del mercado, analizar la gestión y el control de las existencias de especímenes de antilope saiga, investigar los aspectos socioeconómicos de la utilización del antilope saiga, formular recomendaciones y prestar determinada asistencia a los Estados del área de distribución de saiga y a los principales países consumidores y comerciales;
 - d) los preparativos para organizar, con la Secretaría de la CMS, la primera reunión de los signatarios del "Memorando de Entendimiento sobre la conservación, recuperación y utilización sostenible del antilope saiga (*Saiga tatarica tatarica*)" en septiembre de 2006, a fin de: a) determinar las principales actividades y fechas en el marco del Memorando y el plan de acción sobre saiga conexo; b) establecer prioridades y actualizar las medidas recomendadas en el plan de acción; c) identificar las necesidades prácticas de los signatarios para lograr los objetivos del plan de acción; d) garantizar la coordinación entre todos los Estados del área de distribución [China,

Mongolia, y los posibles Estados signatarios], y determinar la forma más adecuada en que podían colaborar para aplicar el plan de acción; y e) identificar interesados y organizaciones que pueden apoyar a los Estados del área de distribución a aplicar el plan de acción sobre saiga;

- e) la identificación, en colaboración con el PNUMA-CMCM, de los países consumidores y comerciales más importantes de partes y derivados de saiga, a saber: China, Federación de Rusia, Japón, Kazajstán, Malasia, República de Corea y Singapur; y recordar a esos países la Decisión 13.27; y
 - f) la coordinación entre la CITES y la CMS sobre todas las actividades relacionadas con el antílope saiga, y el enlace regular con los expertos relevantes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, inclusive la UICN y TRAFFIC [véase el documento SC53 Inf. 8 (Rev. 1)].
11. En los próximos meses, la Secretaría tiene previsto realizar misiones a la Federación de Rusia, Kazajstán y Uzbekistán, además de la precitada reunión de Almaty, en septiembre de 2006, a fin de:
- a) evaluar los esfuerzos en curso sobre la conservación y gestión de *Saiga tatarica tatarica* y la participación en la aplicación del plan de acción sobre saiga (Decisiones 13.29 y 13.31); b) verificar las existencias de productos de antílope saiga (de haberlos) (Decisión 13.37); c) verificar los controles del comercio legal e ilegal de partes y derivados de antílope saiga, el cumplimiento de las recomendaciones del Comité Permanente, y los esfuerzos de observancia en relación con el comercio de especímenes de antílope saiga (Decisión 13.27); d) evaluar la necesidad de asistencia técnica o de otro tipo, así como la necesidad de ayuda para cumplir las obligaciones de presentación de informes CITES (Decisión 13.33); e) promover el compromiso nacional para apoyar la conservación del antílope saiga y la aplicación de las decisiones de la CITES; y f) examinar la participación en la primera reunión de los signatarios del "Memorando de Entendimiento sobre la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*)" en Kazajstán, en septiembre de 2006. Asimismo, está previsto realizar misiones a la República de Corea y Singapur a finales de año.
12. Se prevé que las investigaciones de TRAFFIC y la WCS se completarán a finales de año. La WCS, que trabaja en estrecha colaboración con la Autoridad Administrativa de China, que la apoya financieramente, centra su trabajo en el comercio y los mercados de saiga en China. TRAFFIC está investigando el comercio del antílope saiga en Asia Sudoriental (especialmente en Malasia y Singapur), Federación de Rusia y Kazajstán (concentrándose sobre todo en el comercio de carne y la gestión de las existencias de cuernos de saiga); asistiendo a los Estados del área de distribución a compilar información actualizada sobre la gestión de saiga, los esfuerzos en pro de la conservación, las medidas de observancia, el comercio y la aplicación del plan de acción sobre saiga y colaborar con el Grupo de Especialistas en Antílopes de la CSE/UICN en cuestiones de investigación sobre saiga. Los resultados provisionales de ambos proyectos se presentarán en la reunión y el cursillo sobre saiga en septiembre de 2006, y se comunicarán oralmente en la presente reunión.

Cuestiones que han de considerarse

13. El antílope saiga se ha convertido en el centro de atención de varios Estados del área de distribución e instituciones y ONG nacionales e internacionales. Se están llevando a cabo varios proyectos de campo en la Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia y Uzbekistán. De todas las especies de antílopes amenazados, el saiga es el que capta mayor número de esfuerzos de conservación concertados. Está claro también que esos esfuerzos han de ampliarse a escala nacional y regional y mantenerse durante muchos años. Es más, hasta la fecha, solo Turkmenistán y Uzbekistán han firmado el "Memorando de Entendimiento sobre la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*)" de la CMS.
14. Durante la misión de la Secretaría en China quedó claro que los cuernos de saiga son un importante ingrediente de la producción de medicinas tradicionales chinas que parece prácticamente imposible reemplazar. Los representantes de la industria de la medicina tradicional china en Beijing, conscientes de la situación apremiante del antílope saiga, expresaron gran interés en iniciar programas de cría en cautividad de la especie, a fin de reconstituir poblaciones silvestres viables en Kazajstán y examinar medios para reducir el consumo de cuerno de saiga.

Recomendaciones

15. El Comité Permanente debería solicitar a Japón, Malasia, República de Corea y Singapur, países que sin duda no participarían o prepararían un informe detallado para la reunión sobre saiga de la CMS y la CITES en septiembre de 2006, que informasen al Comité Permanente en la presente reunión acerca de su aplicación de la Decisión 13.27.
16. Se invita al Comité Permanente a tomar nota de los progresos en la aplicación de las Decisiones 13.27 a 13.35 sobre *Saiga tatarica*, y que considere las medidas que estime necesarias para garantizar la debida aplicación de esas decisiones.

Decisiones de la Conferencia de las Partes sobre el antilope saiga

Dirigida a las Partes y a otros interesados

13.27 *Los principales países en lo que se refiere al consumo y el comercio de partes y derivados de antilope saiga (determinados por la Secretaría con arreglo a lo dispuesto en el párrafo g) de la Decisión 13.35) deberían presentar un informe a la Secretaría, para su transmisión a cada una de las reuniones que el Comité Permanente celebre entre su 53ª reunión y la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, e incluir en sus informes bienales información sobre:*

- a) *las existencias en esos países; y*
- b) *las medidas que hayan adoptado para controlar el comercio lícito e ilícito de partes y derivados del antilope saiga.*

13.28 *Se pide a las Partes donantes, los organismos de ayuda, las empresas que utilizan y elaboran productos del antilope saiga y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que presten asistencia a todos los Estados del área de distribución y países consumidores en cualquier forma posible para la conservación de esta especie, inclusive:*

- a) *la asignación de financiación;*
- b) *la prestación de asistencia en las esferas de la observancia y la lucha contra la caza furtiva y el contrabando;*
- c) *el fomento de la capacidad;*
- d) *el suministro de equipo, en particular para las actividades de lucha contra la caza furtiva y el contrabando;*
- e) *la prestación de asistencia en materia de educación y sensibilización del público;*
- f) *la prestación de asistencia en materia de vigilancia de la población;*
- g) *el análisis y la vigilancia de las existencias en los países consumidores más importantes;*
- h) *la recopilación e intercambio de información y experiencia de carácter científico, técnico y jurídico; y*
- i) *la realización de misiones de la Secretaría, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo c) de la Decisión 13.35*

***Dirigidas a todos los Estados del área de distribución de Saiga tatarica
(Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Turkmenistán, Uzbekistán)***

13.29 *Se insta a todos los Estados del área de distribución a que completen sus consultas y procesos nacionales, estableciendo los arreglos necesarios con la Secretaría de la Convención sobre Especies Migratorias (CMS), para firmar lo antes posible el "Memorando de Entendimiento relativo a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antilope saiga (Saiga tatarica tatarica)", redactado en el cursillo celebrado en Elista (Kalmikia) en mayo de 2002, que ejecuten el Plan de Acción sobre el antilope saiga para restaurar el hábitat y las poblaciones del antilope, y que intensifiquen la cooperación transfronteriza e internacional mediante, entre otras cosas, una estrategia regional de conservación y gestión.*

13.30 *Se insta a Mongolia a que participe en la aplicación de los elementos del Plan de Acción sobre el antilope saiga que sean de interés para la conservación de su población de ese antilope.*

- 13.31 *Todos los Estados del área de distribución del antílope saiga deberían abordar los problemas con que tropiecen al aplicar la CITES y velar por la conservación y gestión de Saiga tatarica, en estrecha cooperación con la Secretaría, otros países, otras autoridades competentes y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.*
- 13.32 *Habida cuenta de la incertidumbre que reina sobre la presencia de Saiga tatarica en China, se alienta a ese país a que investigue e informe sobre la situación de la población silvestre de Saiga tatarica y sus hábitats en China y emprenda las actividades de conservación que sean necesarias.*
- 13.33 *Todos los Estados del área de distribución deberían presentar un informe, por conducto de la Secretaría, sobre las actividades precitadas al Comité Permanente en cada una de las reuniones que celebre entre su 53ª reunión y la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida al Comité Permanente

- 13.34 *El Comité Permanente examinará la cuestión de la conservación y el comercio de Saiga tatarica en las reuniones que celebre entre su 53ª reunión y la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y recomendará las medidas apropiadas.*

Dirigida a la Secretaría

13.35 *La Secretaría:*

- a) *prestará asistencia a las Partes en la aplicación de los aspectos del Plan de Acción sobre el antílope saiga y del Memorando de Entendimiento relativo a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga que guarden relación con la CITES;*
- b) *proporcionará, según sea necesario, asistencia técnica y de otro tipo y trabajará con todos los países del área de distribución y países consumidores, según proceda, en los aspectos de la conservación del antílope saiga relacionados con el comercio, centrándose especialmente en China, la Federación de Rusia y Kazajstán;*
- c) *realizará misiones a Partes que sean Estados del área de distribución y países consumidores para comprobar, entre otras cosas, los esfuerzos en pro de la conservación y gestión de la especie, las medidas de observancia de ley, las existencias de especímenes de antílope saiga, la aplicación del Plan de Acción sobre el antílope saiga y el cumplimiento de las recomendaciones del Comité Permanente;*
- d) *incluirá la cuestión del comercio y la conservación del antílope saiga en un cursillo sobre la observancia que habrá de celebrarse en la región de Asia antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;*
- e) *cooperará con la secretaría de la CMS en cuestiones relativas al antílope saiga incluyendo, pero sin limitarse a ello, la aplicación del Plan de Acción sobre el antílope saiga y el Memorando de Entendimiento entre ambas convenciones;*
- f) *prestará asistencia, cuando se le solicite, a los Estados del área de distribución en el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes a que se hace referencia en la Decisión 13.33;*
- g) *determinará cuáles son los principales países en lo que se refiere al consumo y el comercio de partes y derivados del antílope saiga y los alentará a que adopten las medidas requeridas en la Decisión 13.27; e*
- h) *informará sobre los avances conseguidos en la aplicación de las decisiones relativas a Saiga tatarica al Comité Permanente en cada una de las reuniones que celebre entre su 53ª reunión y la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como en reuniones ulteriores.*